

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Riera-4
ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:
EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
Sol, 11

Precio de suscripción:
6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

Sumario: SECCIÓN OFICIAL: Orden de la Subsecretaría de I. P. desestimando una instancia del Ayuntamiento de Lugo referente á creación de escuelas de párvulos.—SECCIÓN DOCTRINAL: *Educación moderna*, V, por E. Amor.—*Una idea excelente*, de «El Monitor».—*Fara hacer oposiciones*, de «El Magisterio Español».—SECCIÓN PROVINCIAL: *Carta abierta*, por R. Carpena.—*Consulta*.—*Habladurías*.—SECCIÓN DE NOTICIAS: *Noticias varias*.—*De la provincia*.—BIBLIOGRAFÍA: *Album Caligráfico Universal*.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Orden de subsecretaría desestimando una instancia del ayuntamiento de Lugo en la que pedia se le relevara de la obligación de crear una escuela de párvulos.

Vista la instancia presentada por el ayuntamiento de Lugo solicitando no se le obligue á sostener la escuela de párvulos, por existir en dicha capital otra de la misma clase dirigida por Hijas de la caridad, considerándose ésta como pública; teniendo en cuenta que en armonía con lo prescrito en la ley de Instrucción pública y demás disposiciones vigentes no puede considerarse la citada escuela como de carácter público por no reunir la estabilidad que aquella exige en razón á que dicha institución benéfica pudiera desaparecer de la localidad, y que todos los ayuntamientos se hallan obligados á sostener el número y clase de escuelas que les corresponde y en la forma que determina la citada ley.

Esta subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de que se deja hecho mé-

rito, disponiendo que el ayuntamiento de Lugo debe incluir en sus presupuestos la cantidad necesaria para el sostenimiento de la escuela pública de párvulos á que por ley se halla obligado.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el del ayuntamiento interesado y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de enero de 1900.—El subsecretario, *M. de Casalaiglesia*.—Señor Rector de la universidad de Santiago.

SECCIÓN DOCTRINAL

La Educación Moderna

(CONTINUACIÓN)

V

Se suele considerar al alumno como un ser meramente pasivo en la obra de la enseñanza; como un receptáculo, acumulador de la carga que quiera imponérsele; no se le obliga á discurrir por cuenta propia, adquiriendo ideas que la memoria debe conservar después de que hayan pasado por el tribunal del entendimiento; no se procura que tenga conciencia de las nociones y de los conceptos que han de sugerirle de tal suerte que el educando comprenda lo que son, como son, para que sirvan y como ha de servirse de ellos. No se pone en actividad su percepción; no se le obliga á abstraer, generalizar, juzgar, inducir, deducir, etc., en suma, ejercitar las diversas funciones de la inteligencia, al propio tiempo que se le enseña á expresar sus conocimientos, esto es, á hacer uso del lenguaje hablado y escrito.

Nada digamos por lo que respecta á despertar en el alumno el espíritu de investigación propia, el espíritu de composición y modificación ó el de invención; en muy contados casos hemos visto acometer esta obra importantísima de la educación que ofrece como notable efecto el contribuir á la formación de hombres capaces de evolucionar en sus ideas en el sentido de su perfección y progreso, siendo el gérmen fecundo que inicia el desarrollo de aptitudes que en otro caso quedarían abortadas y desconocidas por falta de impulso inicial ofreciendo medianías y vulgaridades donde pudieron salir hombres eminentes en los varios ramos de la ciencia y del arte.

En otro orden de consideraciones, apenas se nota que nuestra enseñanza primaria comprenda en su obra educativa el desarrollo, la cultura de las facultades morales y estéticas. Se trabaja poco en la formación de hombres buenos y menos aún en despertar el sentimiento de lo bello.

No basta presentar alumnos instruidos: es preciso presentar individuos que amen lo bueno y lo practiquen por hábito y por convicción de su utilidad; es necesario iniciar en el conocimiento y práctica de los deberes religiosos y sociales á los que deben ser hombres honrados y buenos ciudadanos. Con este fin, no es suficiente llenar la memoria de preceptos que no han de influir en nuestros actos; es indispensable poner en práctica un sistema de educación de la voluntad y no ha mucho comprobó en estas columnas esta deficiencia de nuestra enseñanza primaria, pluma tan autorizada como la de nuestro distinguido é ilustradísimo compañero D. Miguel Porcel (1).

No puede decirse, en general, que nuestra enseñanza primaria realice la obra educativa que está llamada á desempeñar. No educa, instruye tan solo, y la instrucción que proporciona es amenudo deficiente. El alumno aprende párrafos que ha de recitar sin comprenderlos; se vé obligado á definir sin conocer lo que define de memoria; repite conceptos abstractos cuando su entendimiento no ha sido cultivado para tal abstracción y por consiguiente no toma parte en lo que mecá-

(1) Véase el artículo que sobre *Educación cívica* se publicó en uno de los últimos números de este semanario.

nicamente repite y gracias si la memoria es bastante fiel para conservar las palabras cuyo sentido pueda comprender mucho después, acaso fuera de la escuela.

Instrucción inconsciente, memorista, constituida por un caudal de palabras sin idea, ó de ideas aisladas sin conexión ni enlace, sin utilidad, sin aplicación; alumnos convertidos en aves parlantes que pronuncian, pero que no hablan: he ahí el resultado de una mala enseñanza.

En el caso más frecuente de que la obra instructiva sea relativamente buena, cuando no la acompaña la obra educativa, además de otros inconvenientes, expone á consecuencias verdaderamente funestas.

Prescindiendo de la educación, del desarrollo de las facultades, considerando al alumno como un ser pasivo en el que solo se atiende á la cultura positiva ó sea á suministrarle conocimientos, la enseñanza se hace entonces más por vía de sugestión que por vía de comprensión y el dogmatismo es la fatal resultante. El *magister dixit* se impone entonces y el alumno pierde la libertad de sus ideas y es un mero repetidor, conservador y propagador de la tendencia artística ó científica que se le ha impuesto; se hace al alumno incapaz de modificar y progresar perfeccionando sus ideas.

No habiéndole enseñado á discurrir, carecerá en toda cuestión de opinión propia y será incapaz de *producir* en el terreno científico y artístico; no será nunca investigador, ni inventor, ni autor de trabajos propios, y si trabaja, sus trabajos llevarán siempre el sello del sentido doctrinal impuesto por sugestión, no adquirido por comprensión ó razonamiento. Será en suma un ser *polarizado* como dice el insigne Dr. Cajal, incapaz de continuar la obra de progreso á que todos directa ó indirectamente deben contribuir.

EMILIO AMOR.

(Continuará.)

La hora del día en que tenemos más fuerza es después de almorzar. Luego nos vamos debilitando hasta la hora de la comida, en que recobramos alguna más fuerza. Durante la noche es cuando se llega á la debilidad extrema.

En China, donde todo se hace al revés que en Europa, las esferas de los relojes son las que giran, mientras que las agujas se quedan quietas.

Una idea excelente

La Junta provincial de Instrucción pública de Zamora se ha dirigido al señor Ministro del ramo en solicitud de que facilite algunas bibliotecas populares, con el fin de repartirlas en las Escuelas de adultos, donde tan buenos resultados habían de reportar á la cultura general de las localidades donde aquéllas existen.

Son contados los pueblos de España en cuyas Escuelas hay bibliotecas para el uso de los vecinos de la localidad, y esas se deben á las gestiones particulares de algunos Maestros celosos, secundadas por personas influyentes y amantes de la enseñanza; pero ya es cosa tan sencilla el formar pequeñas bibliotecas, contando con las adquisiciones que anualmente hace el Ministerio de Instrucción pública de obras de autores nacionales, deberían todas las Juntas, inspirándose en el proceder digno de elogio de la de Zamora, gestionar la creación de bibliotecas populares allí donde pudiesen prestar mejores servicios, en la seguridad de que de este modo contribuirían de la manera más eficaz á la obra de vulgarización de los conocimientos entre la clase más atrasada de la sociedad.

Nosotros veríamos con gusto que la Junta de Instrucción pública de esta provincia no fuese la última en tomar tan honroso acuerdo, como seguramente no lo será, en atención á contar en su seno con personas de reconocida cultura.

Para hacer oposiciones

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE PENADOS

Para hacer oposiciones se exige ahora la presentación de un certificado en que consten los antecedentes penales del aspirante. Sustituye á la antigua certificación de buena conducta que ya es innecesaria. Apresurémonos á decir que ese documento no es menester cuando el aspirante desempeña una escuela ú otro cargo público cualquiera.

Son muchos los que ignoran cómo y dónde se adquiere el nuevo certificado y créenlo cosa difícil y costosa. Nada, sin embargo, más fácil ni más barato.

En el ministerio de Gracia y Justicia existe la dirección general de establecimientos penales y en ella se lleva un «Registro de penados y rebeldes», donde constan por riguroso orden alfabético cuantos han sido objeto de alguna condena por los tribunales ó se hallan citados y en rebeldía á causa de no haberse presentado.

Para hacer oposiciones es necesario acreditar que no se halla inhabilitado para ejercer cargos públicos; esa inhabilitación procede siempre de alguna sentencia judicial, y por consiguiente, debe hallarse consignada en el citado registro de penados y rebeldes. Estos ligeras indicaciones explicarán la razón de exigir ese certificado que, á nuestro juicio, encierra garantía mayor que las antiguas de buena conducta, que en las grandes poblaciones se expedían á cualquiera, sabe Dios cómo.

Para obtener la nueva certificación basta solicitarla del director general de establecimientos penales, en papel de una peseta. No hay que abonar derecho alguno; ni siquiera hace falta acompañar la póliza de dos pesetas que necesita toda certificación expedida á instancia de parte.

Verdad es que todos los certificados que dan llevan un sello que dice en resumen: «Esta certificación será nula si no se le pone la póliza correspondiente.» Hay, pues, que reintegrarla al hacer uso de ella, no al pedirla, ni al obtenerla.

Es condición imprescindible manifestar claramente el nombre y los apellidos del solicitante, el lugar de su nacimiento y los nombres del padre y de la madre.

Los certificados expídense con gran premura, pues tienen ya impresos á propósito, y sólo hace falta llenar tres ó cuatro huecos. Nosotros hemos recogido en los últimos días certificaciones en el mismo día de pedir las.

He aquí ahora, para desvanecer las últimas dudas, un modelo de instancia que, en los mismos términos ó en otros análogos, puede servir para solicitar el referido certificado.

Ilmo. Director general de Establecimientos penales.

D. (nombre y dos apellidos) natural de... hijo legítimo de D. ... y de doña...; con cédula personal corriente de... clase, número... impreso y... manuscrito, expedida en .. por la autoridad correspondiente, como habitante en (pueblo) barrio de... calle de... número.. á V. S. respetuosamente expone: Que necesita presentar, para hacer oposiciones á escuelas, un certificado de los antecedentes que, respecto al que suscribe, consten en el *Registro de penados y rebeldes*, de la Dirección general de su cargo; y por ello

A V. S. snplica respetuosamente se digne dar las órdenes necesarias para que se le expida la certificación mencionada (*autorizando para recogerla en mi nombre á D...*) gracia, etc.

Dios, etc.

(Fecha y firma)

La autorización es innecesaria cuando ha de presentarse á recoger el certificado la misma persona interesada.

De (*El Magisterio Español.*)

SECCIÓN PROVINCIAL

CARTA ABIERTA

Sr. D. S. Tomás y Ferrando.

No, querido compañero, la J. D. de nuestra Asociación, es impotente «para dejar sin efecto la tal reforma, volviéndose á lo estatuido anteriormente».

Amigo, no hay medio legal para ello, aprobada está y todos debemos someternos á esa ley, al Reglamento.

Además resultaría poco serio para la Junta y menos para los que intervinimos en la aprobación de la reforma, y esto no puede ser.

Usted mismo lo comprenderá, porque, cual debemos ser todos los maestros sin excepción alguna, es formal y muy respetuoso con la ley.

Lo aprobado debe cumplirse ó derogarlo. ¿Y le parece á V. que ha transcurrido tiempo suficiente para justificar su derogación?

Cúmplase el Reglamento.

Por otra parte ¿qué inconveniente puede existir mientras que, como hasta hoy sucede, vayamos bien dirigidos?

Hablar mucho ahora de estas cosas, es poner en tela de juicio la penosa y gran labor llevada á cabo, en el transcurso de pocos meses, por la muy digna J. D. de la Asociación, la cual sólo plácemos y expresiva gratitud nos merece.

No censuro, amigo y compañero, que su idea deje de ser acertada, hablando en general, pero juzgo contraproducente y hasta algo mortificante tan prematura *ratificación pública*, esto es, en el periódico.

¿Qué quiere V. que le diga ahora la J. D. que no haya expresado ya hasta la saciedad? ¿Ha de repetir nuevamente que no ha tratado, trata, ni tratará de eternizarse en sus cargos? (y éstos crea V., no tienen nada de cómodo) ¿Habrá de insistir en su dimisión presentada antes de aquella reforma?

En cuanto á dictaduras, V., y yo con V., somos los primeros en reconocer que las hay, y debe haberlas lo mismo en este que en otro orden de cosas, saludables, necesarias.

En cuanto á votos de censura, cierto que jamás han de aplicarse á Directores ó Juntas cuyos cargos son honoríficos y gratuitos, pues, si esto se hiciera, censurable resultaría quien se atreviera á proponer semejante acuerdo. En asociaciones como la nuestra es por demás hablar de votos de censura.

Por tanto, atrévome á decirle: compañero: no tema V., déjese de escrúpulos que todo irá bien, Dios mediante; y si así no fuera, dentro del propio Reglamento, sin que nadie se dé por mortificado, hay medios de enderezar y corregir entuertos.

Hoy en lugar de dudas ó recelos hay motivos sobradísimos para expresar, como yo lo hago desde estas columnas, sin sombra de halago alguno, sino obedeciendo espontáneamente al sentimiento de justicia y de compañerismo que presumo tener tan desarrollado como cualquier otro maestro, nuestra gratitud, respeto y consideración á la dignísima Junta Directiva de la Asociación.

De V. atento y siempre affmo. compañero
q. l. b. l. m.

RUFINO CARPENA.

Muro 11-II-01.

Damos cabida á las precedentes líneas, aún violentándonos algo, puesto que no debemos oponernos á que los asociados emitan sus ideas dentro de los límites que el Reglamento señala. Quisiéramos, sin embargo, que este asunto no tomase aspecto de polémica y así lo esperamos de la buena voluntad de los señores que tienen interés en sostener su opinión manifestada ya en las sesiones de la Junta General y en las columnas de nuestro semanario, mayormente cuando de esta discusión no se obtendría por de pronto resultado alguno favorable á la Asociación ni á los miembros que la constituyen.

CONSULTA

Un maestro, ateniéndose al mandato del artículo 84 del R. D. de 6 de julio último, abrió la escuela de adultos correspondiente á su cargo el 1.º de noviembre próximo pasado, previa notificación, comunicada por oficio, á las juntas Local y Provincial; desempeñó dicha escuela dos meses, hasta fin de año, como sigue desempeñándola, con numerosa asistencia y sin que se le diese orden en contra; en el presupuesto municipal no figuraba (no podía figurar aun) cantidad alguna en concepto de gratificación.

¿Tiene derecho á que se le abonen los dos meses de su trabajo? ¿Quién debe abonárselos?

En caso afirmativo ¿qué cantidad mensual debe reclamar, la dozava parte de 275 pesetas que hoy le asignan en presupuesto ó la séptima parte con arreglo á los siete meses de trabajo anual y académico?

Opinión: Es laudable que el maestro se anticipase á abrir su escuela nocturna de adultos dos meses á la fecha que fijó la disposición del Exmo. Gobernador-Presidente de la J. P. y I. P.; pero no da derecho á exigir renumeración por un trabajo que espontáneamente verificó el maestro, aunque sí sea mérito que puede hacer constar en su hoja de servicios.

Si el Ayuntamiento reconociendo que el trabajo del maestro es acreedor á recompensa cree oportuno abonárselo no habrá inconveniente en que se le conceda una cantidad alzada.

Si se desearse adaptar esta cantidad al haber que hubiere devengado el maestro de una escuela nocturna ya creada, correspondería fijarla en dos deceavos del haber anual, pues no es sueldo por temporada de siete meses, sino sueldo por año.

HABLADURÍAS

La racha de disposiciones que salía por el portalón del ministerio de I. P. se ha encalmado. Loado sea Dios. ¿Cuándo estaremos los maestros á gusto con nuestra suerte?

Por lo que á Baleares toca pocos somos los que podrán quejarse con motivo. A no ser el amigo Bauzá. Pero á cada Ayuntamiento le llega su ejecutor y dada la despreocupación reinante en el de Villafranca en materia pagana de instrucción pública, merece bien que lo ejecuten.

Quienes podrían dolerse de su hado son los maestros en estado de merecer, digamos, los casi-opositores.

Porque eso de anunciarse en el siglo pasado, como único regalo, una sola plaza, Selva (miel sobre hojuelas), presentarse fiaditos á la convocatoria, como perdices al reclamo, una docena larga de opositores, suspenderse éstas, desbandarse el tribunal, morir el año y el siglo y ahora, nueva convocatoria, y para concurrir á ella haber de haber cumplido 21 años y no tener ningún impedimento, parece algo así tan latoso como la Biblia de Carulla en verso.

¿Qué motivo debió impulsar al legislador á fijar en 21 años la edad mínima de los opositores? Será porque sólo á esta edad empieza el ayuno á ser de precepto?

Y los menores de 21 años que se presentaron en la anterior convocatoria para la misma plaza, y les fueron admitidos los documentos, por qué han de perder ahora un derecho que entonces pudieron libremente ejercitar?

La verdad es que es muy difícil cumplir rápidamente los 21 años antes de hacer 252 meses. Demodo que al que le falte tiempo para tenerlos no creemos que encuentre medio hábil para acelerar la llegada del vigésimoprimer aniversario de su nacimiento. Ni le aconsejamos tampoco que tal hiciese, aún pudiendo, porque, sin más que dejar pasar días, *todo se andará.*

Lo de pedirse al opositor varios documentos, que en junto no llegan á un kilógramo, está muy bien pensado. ¿Acaso con el mayor consumo de papel sellado no se protege la industria nacional?

Del certificado del Registro general de penados nada podemos decir; ninguno hemos visto aún, ignoramos por tanto hasta el color que tendrán y el gusto artístico á que ebedece su estructura. Sólo nos parece que hay demasiado Madrid en todo ello, por que tener que justificar un opositor de Formentera con un papel de la Corte..... que no ha sido procesado.

Es también muy bonito el azar que uno opositor corre tocante á programas y hasta asignaturas. Esta inseguridad es típica en nuestro carácter. Vivimos *interinamente*, nos gobiernan *idem*.

En medio de todo, se observa, sin embargo, la mano previsora y paternal de los altos poderes. A los complicados ejercicios y enrevesados conocimientos de que, como noviciado, se exigía práctica á los opositores, sin darse ellos cuenta, se les ha añadido un nuevo ejercicio, el de aquella virtud de que más frecuente aplicación tendrán que hacer en el desempeño de su profesión, un ejercicio de *paciencia*.

Y se la están poniendo á prueba.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Con mucha oportunidad propone nuestro querido colega *El Defensor del Magisterio*, de Gerona, que por la Junta de Instrucción pública de aquella provincia, se pida al gobernador que disponga «que ningún ayuntamiento pueda exigir á sus maestros cantidad alguna por consumos ni por otro impuesto *interin* les deba algo de sus haberes, ya sea en concepto de atrasos, ya por las atenciones corrientes».

Es tan de justicia lo propuesto por el colega, que todas las Juntas deberían tomarlo en consideración y ordenarse para todas las provincias sin excepción alguna; y de este modo no ocurriría lo que ocurre en muchos pueblos donde hay un infeliz maestro, á quien el ayuntamiento debe *miles de pesetas* y se le embarga los pocos muebles que tiene para que el municipio *se cobre* lo que el pobre debe

por consumos. Y tal indignidad se consiente casi siempre.

Lo que dice un Inspector de Escuelas

«Pagué los sueldos de los Maestros del Chubut, correspondientes á Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

Elevé una plantilla general de sueldos por Marzo, Abril y Mayo.

Abri el libro de inspección en las Escuelas de Trelew y Gaimán, señalando por vez primera las bondades y defectos que noté.

A falta de Consejo escolar, asumí durante mes y medio el gobierno administrativo de las Escuelas de Gaimán.

Arrendé la casa del Sr. Matias Makinlay Zapiola, Gobernador de Santa Cruz, una hectárea de terreno para la Escuela del puerto de Santa Cruz.

Inicié y tomé parte en una fiesta hermosa que se celebró en Trelew el 25 de Mayo, bajo la dirección del Profesor Normal, Eduardo T. Alderete.

Hablando en *meeting*, conversando y escribiendo, interesé la opinión pública en favor de la Escuela y estimulé la actividad de los Maestros y de las autoridades.

El 3 de Abril informé sobre el edificio escolar de Ushuaia.»

.....

Leído lo que antecede, ya se supondrá no ha sido hecho eso por ningún Inspector español: esto se hace en la *Argentina*.

Y no es que nuestros Inspectores no sepan hacer eso; es que nuestros Gobiernos no disponen que lo hagan.

Leemos en la *Enseñanza primaria*, de Castellón.

«Para solemnizar la entrada del nuevo siglo, el Ayuntamiento de esta capital, á propuesta del ilustrado Concejal D. Enrique Gimeno, acordó abrir una suscripción pública para destinar los fondos que se recauden á la construcción de una Escuela modelo, y al efecto algunos señores Concejales se suscribieron con respetables cantidades.

De aplaudir es la iniciativa del Sr. Gimeno, que prueba por elocuente modo cuánto es su amor á la instrucción popular.

Hacemos votos por que la suscripción produzca el resultado que se han propuesto sus iniciadores.»

De la Provincia.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de niños de Llumesanas (Mahón) don Andrés Avelino Casanovas.

En la Secretaria de la J. P. de I. P. se ha recibido el título de maestro normal expedido á favor del Profesor de esta capital don Fernando Sancho Deusá.

Una orden del ministerio de I. P. ha concedido vacaciones á todos los establecimientos públicos de enseñanza, desde el pasado 10 hasta el 21 del corriente, para solemnizar la boda de S. A. R. la princesa de Asturias, con el hijo del conde de Caserta.

Los Maestros de Palma, el I.º de los corrientes dirigieron á los Excmos. Ministros de I. P. y Hacienda un telegrama concedido en los siguientes términos:

«Maestros Palma cobrado cuarto trimestre agradecidos gestión Autoridades suplican respetuosamente V. E. haga extensiva á Palma orden pago por mensualidades como Valencia, Granada, pues sobran fondos en Hacienda.—Pedro Gamundi, Decano Maestros.»

La contestación á la súplica de nuestros compañeros ha sido favorable, pues se les ha concedido lo que solicitaban.

Aunque es posible que la mensualidad de enero se cobre con algun retraso, creemos que se ha alcanzado una importante mejora en el sistema de pagos, mejora que quisiéramos ver extendida á todos los maestros de España.

La disposición del Sr. Ministro es digna de todo agradecimiento y aplauso. Los maestros de Palma se lo han demostrado ya, y nosotros no hemos de regateárselo,

El Delegado de Hacienda ha pasado á los Tribunales el asunto del celeberrimo ayuntamiento de Villafranca, pues dicha corporación desatiende cuantas órdenes y excitaciones se le han dirigido para que cubra sus atenciones de enseñanza.

La actitud enérgica del Sr. Delegado con el único pueblo de Baleares que parece empeñarse en ser el bochorno de la Provincia es muy oportuna y plausible.

La *Almudaina* de día 7 reprodujo el artículo «Educación cívica» que insertamos en el pasado número 5 del MAGISTERIO dedicando á su autor frases tan encomiásticas como inmerecidas.

La *Ultima Hora* de día 9 se ocupó de nuestro *Concurso para niñas y niños* y aplaudió nuestro deseo de adelanto.

Nos place muchísimo la actitud de la prensa diaria coadyuvando á nuestros esfuerzos y le damos con toda el alma las gracias por las atenciones que con EL MAGISTERIO guarda.

Hemos recibido ya algunos trabajos de niñas y niños aspirando á los premios del concurso de febrero que anunciamos en el número 5. Esperamos que nuestros compañeros nos apoyarán para que resulte lucido dicho certamen.

A petición de varios, que creemos justa, prorrogamos hasta el 8 de marzo el plazo de presentación de trabajos, pues el mayor número de días de vacaciones concedidos les deja menos tiempo disponible.

Los maestros de Orient han comunicado á la J. P. que, de acuerdo con el alcalde de dicho pueblo, han cerrado sus escuelas por causa del sarampión allí reinante.

La maestra de la 2.ª escuela de niñas de Artá ha notificado que entregó al Alcalde-Presidente de la Junta Local de dicha villa la cuenta de la inversión del material del 2.º semestre de 1900.

El maestro de San Juan Bautista de Ibiza ha remitido el presupuesto ó inventario de la escuela de niños como también la documentación de la de adultos correspondiente al año 1901.

El alcalde de S. José ha dirigido á la J. P. el presupuesto informado de la escuela de niñas de aquel municipio.

El maestro de la 1.^a escuela de niños de Ibiza ha dado cuenta de haber abierto su escuela de adultos el 7 de enero y no antes por tener que ser recompuesto el piso. A dicha escuela concurren más de 30 alumnos.

El Rectorado de Barcelona ha remitido á la Secretaria de I. P. el título de licenciado en Medicina y Cirujía de D. Antonio Morey y Antich de Alcudia.

El mismo Rectorado ha devuelto á informe del Inspector las instancias de los maestros D. Mateo Melis y D.^a Magdalena Sintés en que pedían la confirmación de sus nombramientos para las escuelas de Pina y de Fornells que actualmente desempeñan de conformidad con el Reglamento de 7-IX-99.

El alcalde de Mahón manifiesta haber nombrado ayudante de la 1.^a escuela de niñas de dicha ciudad á D.^a Águeda Cardona Pons, que ya servía en la escuela de San Luis del mismo municipio.

Lo celebramos.

El alcalde de Búger interesa á la J. P. el pago del alquiler del local que ocupa la escuela de niños de dicho pueblo.

El alcalde de Palma ha notificado á la J. P. el acuerdo del Ayuntamiento de trasladar la escuela de niñas de la Indiotería á otro local que reúne mejores condiciones higiénicas.

El maestro de Montuiri ha dado cuenta de haber abierto en su día la escuela de adultos, la que se vé muy concurrida.

El maestro de Orient ha remitido directamente á la J. P. los presupuestos del 2.^o semestre de 1900, que ya habia entregada oportunamente á la J. L.

El maestro de la 1.^a escuela de niños de Porreras ha enviado presupuesto é inventario de la escuela de adultos.

Los maestros de Santañy y Salinas han comunicado que dentro breves días la J. L. celebrará sesión para diligenciar los presupuestos cuya remisión se les interesaba.

Padecemos una equivocación al decir que el Sr. Munar de Alaró se había inscrito como sócio del *Centro*, cuando quien se suscribió fué su señor hermano el maestro de Esporlas.

BIBLIOGRAFÍA

Album Caligráfico Universal. — Colección de muestras y ejemplos de caracteres de escritura, europeos y orientales, decorado con orlas dibujadas á la pluma por Nicanor Vazquez, texto y caligrafía por Eudaldo Canibele escrituras grabadas sobre piedra por Angel Gimferrer, Alejandro Cardunets, Victor Beckers y A. Soler.

Esta hermosa obra, de la cual tenemos que agradecer dos cuadernos de muestra á la casa editorial, está perfectamente editada y comprende dos partes: 1.^a Colección de muestras Caligráficas, que formarán el cuerpo principal de la obra y 2.^o texto explicativo de carácter didáctico, que contendrá todo lo referente á la formación de la escritura con arreglo á los mejores tratadistas.

Compondrán la obra 16 cuadernos, dos mensuales, á una pta. cada uno y contendrán cuatro láminas y cuatro páginas de texto, tamaño 32 por 24 cm.

Las principales escrituras que tendrán cabida en dicho album son: *española, inglesa, americana, italiana, francesa, redondilla, gótica, alemana, rusa, griega, árabe, hebrea, japonesa, egipcia, etc.*

Recomendamos esta preciosa colección de muestras á nuestros comprofesores, quienes encontrarán en ella, auxiliar valioso para la formación de su buen gusto y un arsenal de dibujos para orlas, capitales, epígrafes y otros trabajos propios del arte caligráfico.

Editores J. Romá, S. en C.—Bruch 89-91—Barcelona.

La industriosa abeja no es tan trabajadora como se cree.

Los naturalistas que la han observado dicen que no trabaja más que tres horas al día.